

Don José Luis Alonso Molina (Sector de Personal de Administración y Servicios), que sustituye a don Javier Pozo Pérez.

Sevilla, 9 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 223/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Pablo Rivero Corte como Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pablo Rivero Corte como Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, con efectos del día 24 de julio de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 224/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Purificación Gálvez Daza como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía de la Consejería de Salud, con efectos del día 24 de julio de 2007.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 228/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, con efectos del día 25 de julio de 2007.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla, de fecha 29 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 19 de abril de 2007), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía al aspirante aprobado que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se puede presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 28.482.761-K.
Apellidos y nombre: Sánchez Benavides, Francisco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Supervisores de Enfermería del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», puestos clasificados como Cargos Intermedios, en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como cargos intermedios, según Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de los puestos, clasificados como cargos intermedios, que se detallan en el Anexo IV.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y III que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de este Área Hospitalaria o ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las competencias profesionales y Memoria Funcional y Proyecto Técnico de Gestión,

que se valorarán cuantitativamente en base a las siguientes puntuaciones máximas:

- Primera fase. Evaluación Curricular y de las competencias profesionales: 60 puntos.
- Segunda fase. Memoria Funcional y Proyecto Técnico de Gestión: 40 puntos.

1.2. En la primera fase, la Comisión de Selección podrá rechazar aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen el nivel competencial exigido.

1.3. La valoración de los méritos del currículum profesional se realizará por la Comisión de valoración, con arreglo al baremo que se publica como Anexo III de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, según se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario al Sistema Nacional de Salud:

2.1.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa –65 años.

2.1.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.3. Poseer la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.